

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE JUNIO DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Victoriano Herráiz Franco

Concejales:

D. José Luis García Serrano  
D. Sergio Doménech Tomey  
D<sup>a</sup>. María Carmen Sonia Rodríguez Viñas  
D. José-María Abad Francés  
D<sup>a</sup> María Carmen Franco Marco  
D. José Manuel Sarmiento García  
D. Pascual Garcés Pérez  
D<sup>a</sup>. María Eva Romeo Longares  
D. Jesús Manuel Pérez Valero  
D<sup>a</sup> María Angeles Latorre Montesinos  
D. Juan José Moreno Arteaga  
D. José Manuel Latorre Martínez

Secretario General:

Sergio Diego García

En el Municipio de La Almunia de Doña Godina, siendo las veinte horas del día once de junio de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano Herráiz Franco, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General, D. Sergio Diego García, que da fe del acto.

Asiste la Interventora Municipal D<sup>a</sup> Rosario Labaila Sancho.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno con la mayoría y requisitos formales exigibles, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

**PARTE RESOLUTIVA**

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA,  
PATRIMONIO Y PERSONAL**

**1.- DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN 11/2013 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

Visto el dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 11/2013 del Ayuntamiento con la modalidad de suplemento de crédito en el que consta el informe favorable de la Intervención Municipal, por tres votos a favor y dos abstenciones (Grupo PSOE y Grupo CHA), se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 11/2013, con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 3.000,00 financiado con cargo a la Baja por anulación de créditos no comprometidos, de acuerdo al siguiente detalle:*

**ALTA ESTADO DE GASTOS**

Prog.	Econ.	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	TOTAL
		SUBVENCIÓN IES CABAÑAS.CONMEMORACIÓN 25ª	
334	48900	ANIVERSARIO	3.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>3.000,00</b>

**FINANCIACIÓN:**

**BAJA POR ANULACIÓN**

Prog.	Econ.	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	TOTAL
		ACTIVIDADES DIFUSION CULTURAL HISTORIA	
334	22609	CONMEMORACIONES	-3.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>- 3.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Modificar la Base de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento 22.2 para incluir el siguiente apartado:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
334.48900	IES CABAÑAS	EDICIÓN LIBRO CONMEMORATIVO 25º ANIVERSARIO	3.000,00

**TERCERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2013 para incluir esta subvención nominativa como acción de fomento , con sólo efectos en el ejercicio 2013, entre la medidas previstas en el artículo 9, área de Cultura –Educación para el cumplimiento de los objetivos previstos en esa área.

**CUARTO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO.-** Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

VOTACION

Votos a favor: 13  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO,  
OBRAS Y SERVICIOS

2.- DICTAMEN RELATIVO A PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA Y ASFALTADO EN CALLE TORREFLORIDA.-

Visto el dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, cuyo contenido es el siguiente:

*Visto el “Proyecto de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de agua y asfaltado en calle Torreflorida”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Pedro Alvarez Moreno, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 96.203,06 €, y*

*Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.*

*Considerando que al no existir consignación presupuestaria para la ejecución de los trabajos recogidos en el proyecto referido, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, párrafo 2º ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por tres votos a favor y dos abstenciones (Grupo PSOE y Grupo CHA), se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el “Proyecto de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de agua y asfaltado en calle Torreflorida”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Pedro Alvarez Moreno, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 96.203,06 €.*

**SEGUNDO.-** *Iniciar el expediente de contratación correspondiente una vez se haya procedido al replanteo del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

**TERCERO.-** *Comunicar el presente acuerdo al redactor del proyecto, para su conocimiento.*

**CUARTO.-** *Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal, así como al Sra. Aparejadora Municipal para su conocimiento.*

**QUINTO.-** *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”*

VOTACION:

Votos a favor: 13  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

PROPUESTAS

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A MODIFICACIÓN NUMERO 1 DE LAS OBRAS DE LA UE-7.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 207/2011 se resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-7 del Plan General de Ordenación Urbana de La Almunia de Doña Godina, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Antonio Alonso García (Versión Enero 2011, Registro de Entrada núm. 792, de fecha 4 de marzo de 2011).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha tres de mayo de 2011 acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos para la contratación, por procedimiento abierto de las Obras "Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 7 del PGOU de La Almunia de Doña Godina" con un presupuesto de licitación de 648.224,75 € IVA incluido.

Este contrato fue adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES PELLICER, S.A., mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de mayo de 2012, por un precio de 303.204,47 € (IVA excluido), siendo formalizado en documento administrativo con fecha 20 de junio de 2012.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 77/2012, de fecha 9 de febrero de 2012 se adjudicó el contrato menor de servicios "Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Urbanización de la UE-7 del PGOU" a la empresa CADISA (CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA, S.A.), en el precio de NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE (9.912,00) € IVA incluido.

Con fecha 26 de julio de 2012 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña escrito de D. Juan Manuel Bernard Morcate, en representación de CADISA, en el que pone de manifiesto la existencia de una serie de deficiencias en el Proyecto de Urbanización.

Manifiesta que el Proyecto incurre en un error importante en lo que se refiere a las rasantes, puesto que no tienen continuidad en cota con el viario existente en las proximidades. Esta circunstancia obliga a modificar el proyecto, fundamentalmente en asuntos referentes a los capítulos 1, 2, 4, 5 y 13.

Señala, igualmente, la omisión en el Proyecto de la correspondiente Separata de Energía Eléctrica, así como cualquier cálculo de potencia que justifique lo proyectado y la ausencia de tramitación de las condiciones de suministro de la Unidad.

En el momento de la firma del Acta de Replanteo, previo al comienzo de las obras, la empresa constructora observa que el encuentro de las calles B y C, definidas en él presentan una discrepancia de cota en torno a 50-60 cm. con la "Calle Posterior" adyacente de la UE-6 con la cuál es correcta, y que ya se está ejecutada. La solución de esta diferencia aritmética implicaría ajustes en las rasantes de ambas calles, B y C, así como en las de algunos de los servicios en ellas alojados.

En dicha acta de replanteo se indicaba también la necesidad de modificar el capítulo de "Canalización Eléctrica". Por motivos de agilidad de tramitación de los modificados, y de ejecución de los trabajos se separan dichos modificados en dos proyectos.

Por la Sra. Jefe de Sección de Urbanismo, Obras y Servicios se ha emitido informe favorable a la aprobación del proyecto modificado.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de enero de 2013, acordó aprobar inicialmente el PROYECTO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-7 DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PGOU DE LA ALMUNIA DE DOÑA

GODINA (CAPÍTULOS 1, 2, 4, 5, 10 Y 13) (Noviembre 2012), redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco José Bernard Alfaro y D. Juan Manuel Bernard Morcate, de la empresa CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A.

Se acuerda, igualmente someter el citado proyecto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, así como a audiencia a los propietarios y demás titulares de derechos interesados mediante notificación personal a los mismos.

Obra en el expediente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 34, de fecha 12 de febrero de 2013, así como notificación individualizada a los propietarios incluidos en la unidad de ejecución afectada por el proyecto y demás titulares de derechos interesados en el expediente referido.

Durante el plazo referido no fue sido presentada alegación, información o documentación alguna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de marzo de 2013 acordó aprobar definitivamente el PROYECTO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-7 DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PGOU DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (CAPÍTULOS 1, 2, 4, 5, 10 Y 13) (Noviembre 2012), redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco José Bernard Alfaro y D. Juan Manuel Bernard Morcate, de la empresa CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A.

Se acuerda, asimismo, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Obra en el expediente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 90, de fecha 22 de abril de 2013.

Con fecha 5 de mayo de 2013 se ha formulado por la Dirección Facultativa de las Obras, propuesta de modificación del contrato por importe de 6.711,03 (IVA EXCLUIDO).

Los nuevos precios introducidos en el proyecto modificado son los siguientes:

PN001\_ "Ud Arqueta de hormigón HM-20 de tipo "A", ejecutada "in situ", de dimensiones interiores 60 x 60 x 100 cm. y espesor de solera y paredes de 15 cm, incluidos hormigones, encofrados, excavaciones, terraplenes, colocación de dos tajaderas de chapa de 4 mm con sus raíles y marco y tapa de fundición dúctil según EN-124, totalmente terminada".

1 unidad A 443,61 €/UD, suponen 443,61 EUROS

Pertenece al capítulo 10

Formada por elementos existentes en el proyecto, manteniendo su precio

PN002\_ "Ud Arqueta de hormigón HM-20 de tipo "B", ejecutada "in situ", de dimensiones interiores 60 x 60 x 195 cm. y espesor de solera y paredes de 15 cm, incluidos hormigones, encofrados, excavaciones, terraplenes, colocación de marco y tapa de fundición dúctil según EN-124, totalmente terminada".

1 unidad A 451,18 €/UD, suponen 451,18 EUROS

Pertenece al capítulo 10

Formada por elementos existentes en el proyecto, manteniendo su precio

PN003\_ "Ud Arqueta de hormigón HM-20 de tipo "C", ejecutada "in situ", de dimensiones interiores 60 x 60 x 90 cm. y espesor de solera y paredes de 15 cm, incluidos hormigones, encofrados, excavaciones, terraplenes, colocación de dos tajaderas de chapa de 4 mm con sus raíles y tubería de P.V.C. de diámetro interior 315 mm para conexión con pozo de registro, totalmente terminada".

3 unidades A 496,51 €/UD, suponen 1.489,53 EUROS

Pertenece al capítulo 10

Formada por elementos existentes en el proyecto, manteniendo su precio

PN004\_ "Ud Talado de árbol de diámetro hasta 50 cm y extracción de tocón, incluso apeo por niveles, troceado, excavaciones, medios auxiliares, carga, transporte a vertedero y relleno compactado del hueco resultante".

3 unidades A 87,87 €/UD, suponen 263,31 EUROS

Pertenece al capítulo 1

Formada por elementos existentes en el proyecto, manteniendo su precio

PN005\_ "M2 Lámina geotextil de peso 190 g/m2, según norma DIN 53854, para separación de capas y con función filtrante, no tejido, formado por filamentos continuos de polipropileno estabilizado a los rayos U.V., unidos mecánicamente por un proceso de agujado o agujeteado con resistencia a la perforación CBR de 1.890 N, según norma DIN 54307, totalmente colocada".

76,50 metros cuadrados A 1,81 €/metro cuadrado suponen 138,47 Euros

Pertenece al capítulo 1

Formada por elementos existentes en el proyecto, manteniendo su precio, a salvedad del suministro de la lámina, con un precio de 1,20 Euros/m2

PN006\_ "M2 Reposición de solado de pizarra de 60 x 30 x 1,5 cm de espesor, roja o multicolor, elaborada con textura natural, recibida con mortero de cemento M-250 kg/m3 y arena de río, cama de arena de 2 cm de espesor, rejuntado con lechada de cemento y solera de hormigón HM-15 de 15 cm de espesor, incluso reposición de riego y limpieza, totalmente terminada".

13,40 metros cuadrados a 39,62 Euros por metro cuadrado suponen 530,91 Euros

Pertenece al capítulo 1

Formada por elementos existentes en el proyecto, manteniendo su precio, a salvedad de la pizarra, con un precio de 11,25 Euros por metro cuadrado.

Precio del Anejo de Gestión de residuos, que se incluye en el presupuesto como capítulo independiente, de 16.195,03 a 15.502,39 Euros

El precio de Tubería de P.V.C. sanitario (color RAL-8023) 400 mm que aparece en el capítulo 4, la hemos incluido como nueva en el capítulo 10. Podríamos haber aumentado la medición de la del capítulo 4, pero era más coherente en función de lo proyectado, copiarla también en el 10.

El importe restante de la modificación obedece a variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos, se incluyen en la propuesta de modificación.

Considerando la normativa contenida en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de aplicación por razones temporales al contrato suscrito con CONSTRUCCIONES PELLICER, S.A.) en cuanto a la modificación de los contratos de las Administraciones Públicas:

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 375/2013, de fecha 6 de mayo, se ha dispuesto incoar expediente para la modificación del contrato de obras "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 7 DEL PGOU DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA", por un importe total de 6.711,03 (IVA EXCLUIDO).

Se dispone, igualmente, dar audiencia a la Empresa "CONSTRUCCIONES PELLICER, S.A." adjudicataria de las citadas obras, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la recepción del presente acuerdo pueda mostrar, en su caso, la conformidad a la ejecución de la modificación pretendida, debiéndose reajustar el plazo de ejecución de las obras.

Obra en el expediente acreditación de la notificación practicada a CONSTRUCCIONES PELLICER, S.A. con fecha 6 de mayo de 2013.

Con fecha 10 de mayo de 2013 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina escrito de D. Carmelo Pellicer Sancho, Administrador de Construcciones Pellicer, por el que presta conformidad a la propuesta de modificación contractual referida.

La competencia para acordar la modificación del contrato corresponde al Ayuntamiento Pleno, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, y al tener éste la condición de órgano de contratación en el expediente afectado por la propuesta.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal en informe número 93/2013.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación nº 1 (capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 13) del contrato de las obras "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 7 DEL PGOU DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA", por un importe total de 6.711,03 (IVA EXCLUIDO).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 8.120,35 € (IVA incluido) con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto General.

CUARTO.- Notificar al contratista para su conocimiento y a efectos de que, en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación, cumpla con el artículo 99, párrafo 3º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acreditando la ampliación de la garantía definitiva y complementaria por un importe de 671,10 € y formalice la correspondiente addenda al contrato, en documento administrativo en cumplimiento del artículo 219 del texto legal precitado.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y notificar el mismo a los licitadores admitidos al procedimiento de adjudicación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 bis, en relación con la disposición adicional octava, en redacción dada por Ley 10/2012, 27 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las Obras, a Intervención Municipal y al Área de Urbanismo, Obras y Servicios para su conocimiento.

SEPTIMO.- Facultar a la M.I: Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

#### VOTACION

Votos a favor: 13  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

#### 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EFECTUADO A D. JOSE MARÍA PEMÁN MARTÍNEZ EN LA CELEBRACIÓN DE LAS ÚLTIMAS "JORNADAS DE CINE VILLA DE LA ALMUNIA".

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Habida cuenta que D. JOSE MARÍA PEMÁN MARTÍNEZ, ha presidido desde su fundación hace 18 años y hasta la fecha la "Asociación de Amigos del Cine Florián Rey", siendo el principal impulsor de la misma y en consecuencia de la organización de las "Jornadas de Cine Villa de La Almunia", que durante este período de tiempo se han desarrollado con periodicidad anual en esta localidad, y*

*Siendo este evento un dinamizador tanto social como cultural de primer orden para nuestro municipio, y*

*Considerando que con motivo de la celebración de las "Jornadas de Cine Villa de La Almunia", que tuvieron lugar el pasado mes de Mayo, y coincidiendo con la decisión del referido de no optar a la Presidencia de dicha Asociación, se consideró oportuno desde el Ayuntamiento el efectuar un reconocimiento público a dicha persona, procediendo a la entrega de una placa, no adoptándose ningún acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento, ya que el objetivo en este acto era el de que dicho reconocimiento fuese una sorpresa para el mismo.*



Por la presente se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*PRIMERO.- Ratificar el reconocimiento efectuado a D. JOSE MARIA PEMAN MARTINEZ en la celebración de las “Jornadas de Cine Villa de La Almunia”.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

#### VOTACION

Votos a favor: 13

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

La propuesta precedente es aprobada por unanimidad.

#### 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA EN EL PROYECTO LIFE 4WATER.-

Vista la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la carta de voluntad de participación por parte del Ayuntamiento en el proyecto LIFE 4 WATER, que se reproduce a continuación:*

*“Don Victoriano Herráiz Franco, mayor de edad y titular del NIF 1.166.974T, en nombre y representación del municipio de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), como Alcalde de su Ayuntamiento, organismo público domiciliado en Plaza de España nº 1,*

#### *Expone*

*Que habiéndose publicado el pasado mes de febrero la convocatoria LIFE + 2013 incluyendo una prioridad en gobernanza dedicada a proyectos innovadores y/o demostrativos previstos para distintas prioridades entre las que se encuentra la temática agua.*

*Que siendo concededor de la iniciativa por parte del Instituto Aragonés del Agua (IAA) en presentar a dicha candidatura un proyecto denominado LIFE 4WATER con el objetivo de crear un modelo de buena gobernanza del agua diseñado específicamente para municipios medianos y pequeños del medio rural.*

*Que LIFE 4WATER es un proyecto que validará el modelo de buena gobernanza de agua para el medio rural mediante su testeo en seis municipios del medio rural aragonés, seleccionados específicamente por sus características capaces de representar diferentes tipologías de gestión del agua del medio rural.*

#### *Declara*

*Que según la distribución de competencias establecida en Ley 6/2001 de 17 de mayo de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, así como en la legislación básica del Estado, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina ostenta las competencias correspondientes a la gestión integral del ciclo del agua.*

*Que el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina encontraría relevante adquirir herramientas, metodologías y formación para mejorar sus funciones en la gestión integral del ciclo del agua.*

*Que el proyecto LIFE 4WATER es una oportunidad para adquirir las herramientas, metodología y formación necesarias para lograr una continua mejora en la gestión eficiente y sostenible del agua en el medio rural.*

*Por todo ello, manifiesta:*

*Que es objetivo y voluntad del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina participar en el proyecto LIFE 4WATER como uno de los seis municipios aragoneses en los que se demostrará el modelo de buena gobernanza de agua para el medio rural.*

*Que el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina se compromete a colaborar en LIFE 4WATER, una vez que éste haya sido seleccionado por la Comisión Europea, durante sus cuatro años de duración y con independencia de posibles cambios de gobierno u otras eventualidades democráticas que afecten al actual gobierno de este Ayuntamiento.*

*Un completo apoyo y colaboración por parte del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en la solicitud que el IAA presentará en junio de 2013 respecto al proyecto LIFE 4WATER y mostramos nuestro compromiso para trabajar en dicho proyecto poniendo de nuestra parte la máxima disposición e interés.”*

*Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*UNICO.- Autorizar a la Alcaldía para la remisión del texto referido al Instituto Aragonés del Agua con el fin de plasmar el objetivo y voluntad del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina de participar en el proyecto LIFE 4WATER como uno de los seis municipios aragoneses en los que se demostrará el modelo de buena gobernanza de agua para el medio rural.”*

#### VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)

La propuesta precedente es aprobada por mayoría absoluta.

#### **PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN**

**6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA (351 a 490 INCLUSIVE) Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Los asistentes se dan por enterados.

**7.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,